

## Resolución No. 188-AD-77

Lima, 24 de FEBRERO de 197\_7

Vista la solicitud de Reconocimiento y Calificación presentada por el Club Deportivo Social "San Cristóbal";

## CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos estableci dos por la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal;

Que cuenta con 120 socios activos, según la nómina presentada, de los cuales 40 son deportistas, en Fátbol, Box y Vóleibol y que el Club Deportivo debe afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fátbol, Box y Vóleibol de Huacho;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, Oficina de Asesoría Jurídica, y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con los Artículos 106° y 108° inciso "a" del D.L. 20555 y D.L. 21371;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo Social "San Cristóbal" como Club Deportivo Comunitario Vecinal dentro del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- El Club Peportivo Social "San Cristóbal" está obligado a considerar a sus deportistas afiliados mayores de edad con iguales derechos y obligaciones que sus asociados activos, asi como a fomentar la participación de la comunidad en actividades de recreación, educación física y deportes.

Artículo 3°.- La presente Resolución administrativa, su Acta de Constitución y Estatutos permitirán al Club Deportivo Social "San Cristóbal" su inscripción en los Registros Públicos.





## INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES



Resolución No. 188-AD-77

Lima, 24 de FEBRERO de 197\_7

- 2 -

Artículo 4°.- El Club deberá remitir al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos para efectos de su anotación en el Registro de la Dirección Nacional de Deportes.

Registrese y comuniquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI

INRED

OAJ TVM/eca. Exp.N°752

